

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.

Suscripcion mensual..... 10 rs. vu.
Cada número suelto..... 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.

Cada trimestre franco de portes.
Por la diligencia ó correo 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

Nuestra Señora del Remedio y Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia de San Juan de Jerusalem: se descubre á las ocho de la mañana y se reserva á las seis de la tarde.

AFRECCIONES ASTRONOMICAS

Dia.	Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
11	7 mañana.	13	8 32	7 1 O. semicub.	Sale á 6 h. 24 ms. mañana. Se pone á 5 h. 36 ms. tarde.
id.	2 tarde.	16	8 32	9 2 O. sereno.	
id.	10 noche.	14	2 32	9 1 O. id.	

Orden de la plaza del 11 de octubre de 1845.

Servicio para el 12 de octubre.

Gefe de dia, D. Benito Ibañez, comandante graduado capitán del regimiento infanteria de Córdoba.—Parada, Soria y Córdoba.—Rondas y contrarondas, Córdoba.—Hospital y provisiones, caballeria de Santiago.—Teatros, Córdoba.—El sargento mayor, José María Rajoy.

El Excmo. Sr. Capitan General de este ejército y principado con fecha de ayer me dice lo que copio.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

Se pondrá en escena el drama en seis cuadros, titulado: Don Enrique el bastardo. Dando fin con baile nacional.—Entrada 2 rs.
A las cuatro.
Se ejecutará la ópera seria en cuatro actos, titulada: I Lombardi; música del maestro Verdi.—Entrada 4 rs.
A las siete.

TEATRO NUEVO.

El gran drama en cinco actos, original del Excmo. Sr. D. Francisco Martínez de la Rosa, titulado: La conjuración de Venecia; dirigido y ensayado por D. Alejo Pacheco.—Entrada 2 rs.—Luneta 2 rs.
A las tres y media.
13.^a representación del grandioso drama fantástico lírico en cinco actos, titulado: Roberto el Diabolo. Original francés de E. Scribe y C. Delavigne y traducido al italiano por el señor A. C. Siena. Música del maestro Meyerbeer. Decoraciones de los señores Malató y Sert. Maquinaria del señor César Canoveti.—Entrada general 3 rs. Id. de cazuela 4. Lunetas 5. Id. de tertulia de tercer piso 4.
A las siete.

Habiendo llegado á esta plaza el Excmo. Sr. D. Alonso Luis de Sierra, general gobernador de la Ciudadela de la misma, se servirá V. S. disponer se encargue desde luego de las funciones de su destino, cesando el que las ejercia interinamente, que es el brigadier D. Vicente Malgrat. — Lo digo á V. S. para su noticia y fines prevenidos.

Y se hace saber en la orden de la plaza para los efectos consiguientes. — El general gobernador, Fulgoso. — Es copia. — El sargento mayor, José María Rajoy.

BARCELONA.

Del diario El Fomento de ayer.

Lo que dicen algunos economistas de que en la gran sociedad de los pueblos del globo cada uno de ellos tiene su carácter distintivo, su especialidad de producciones, y que trayendo cada cual al gran mercado esas producciones especiales, resultarian satisfechas las necesidades generales, atendidos todos los intereses, secundadas todas las inclinaciones, fecundados todos los distritos de la tierra, la armonía fraternal, la felicidad y riqueza del linaje humano; es magnífico y sorprendente á su ver, y no estraña que hayan arrebatado ciertas imaginaciones ardientes y juveniles en que puede mas lo hermoso y brillante que lo sólido y verdaderamente útil; pero como en la actualidad observa al lado de una poblacion rica y prepotente un pueblo misero que se ve en continuos apuros para conservar su existencia independiente que le disputa su ambiciosa vecina; y entre mil naciones que no tienen marina ni otros medios de transporte para lo exterior, habrá solo dos ó tres que las tendrán abundantísimas para lanzar sus productos á las regiones mas remotas; entiende que no sucede nada de lo espuesto por aquellos economistas. La nacion que consigue una influencia decisiva sobre otra, no pide á sus esclavas que le permitan levantar fortalezas é introducir sus ejércitos; límitase, dice, por lo comun á abrir algunas factorías, á arreglar los aranceles á su placer, segura de que así dominara y sacará mas provecho que el que pudiera esperar de una verdadera conquista. Y esto prueba á su ver la importancia inmensa de la ley de aranceles. Aconseja sin embargo al gobierno que difiera en lo posible el tocar este asunto, porque al tocarse se levantarán de todas partes, no ya del pais sino del extranjero, mil exigencias, mil contrapuestas pretensiones que será imposible satisfacer como no se quiera sacrificar á la codicia estraña la subsistencia, las esperanzas, el porvenir del infortunado pueblo español.

El dia 7 del actual entre cinco y seis de la mañana se volvió á sentir en Tortosa el temblor de tierra, que fue muy fuerte y de mayor duracion que el de los dias anteriores, en vista de lo cual se empezaron á hacer rogativas en la Catedral, Congregacion de los Dolores y convento de religiosas de Santa Clara.

NOTICIAS VARIAS.

Se han recibido noticias de Montevideo que alcanzan al 10 de julio, y de Buenos Aires hasta el 9. Los plenipotenciaros franceses é ingleses habian presentado á Rosas el 8, el siguiente ultimatum: 1.º que retirase sus tropas del territorio de la república oriental; 2.º que retirase su escuadra del puerto de Montevideo; 3.º en el momento que esto sea ejecutado, los plenipotenciaros harán deponer las armas á los residentes franceses, ingleses y otros que han tomado parte en la lucha.

—El *Times* añade los siguientes detalles á las noticias anteriores :

« El vapor de guerra francés *le Fulton* llegó el 10 de Buenos Aires á Montevideo. El almirante Lainé ha anunciado que los ministros de Francia y de Inglaterra habian exigido de Rosas la víspera una respuesta categórica á su nota en 72 horas, y Mr. Turner, encargado de negocios británicos, ha confirmado esta noticia á los negociantes ingleses. El 10 por la tarde Mr. Turner ha leído al presidente del comité una comunicacion de Mr. Ouseley, segun la cual Mr. Ouseley y el baron Deffaudis habian exigido que saliesen las tropas argentinas del territorio de Montevideo y que se retirase la escuadra, ofreciendo al gobierno de Montevideo sus buenos oficios para concluir una paz definitiva entre las dos repúblicas. Mr. Turner declaró en seguida al presidente que los ministros de Francia y de Inglaterra habian pedido que cesasen las hostilidades, y habian tomado medidas infalibles para conseguirlo. Falta saber ahora qué partido tomará Rosas; algunos creen que opondrá una resistencia pasiva, y que se vengará en los franceses é ingleses residentes en Buenos Aires y en sus bienes.

—El duque de Montpensier ha permanecido muy poco tiempo en Atenas. El 15 de setiembre, es decir, el dia despues de su llegada hizo una escursion á Pentelicon con el rey y la reina. El dia 14 S. M. la reina partió para Venecia, y el duque continuó su viage.

—La civilizacion hace cada dia nuevos progresos en China, y no es el menor de ellos el ir borrando aunque lentamente, esa práctica inhumana de dar la muerte los mismos padres á algunas de sus hijas, cuando su número es muy crecido. En efecto, el infanticidio hasta el dia era una cosa comun en el celeste imperio: no ha mucho un escritor inglés contaba haber hablado con un mercader chino, el cual habia dado muerte á cuatro hijas que le habia dado á luz su esposa, ya ahogándolas al nacer, ya lanzándolas á las corrientes de los rios. Una de sus hermanas habia hecho lo mismo con su primera hija, é iba á hacer lo mismo con la segunda, cuando le ocurrió la idea de que acaso aquel cuerpo encerraria el alma de su primor niño muerto. Los chinos quieren así impedir el aumento verdaderamente admirable de su poblacion. Los progresos del cristianismo en aquellas regiones contribuirán mucho á la abolicion de tan horrorosa costumbre.

—El 25 de setiembre y antes de dejar el real sitio de Eu con direccion al palacio de Saint-Cloud el rey de los franceses, seguido de los príncipes sus hijos, revistó los buques anclados en Treport, para distribuir por su mano á diferentes oficiales de marina algunas cruces de la legion de honor. Esta ceremonia militar se celebró con la mayor solemnidad: los buques empavesados saludaron la llegada del rey con una descarga general, á la que el pueblo mezclaba sus aclamaciones.

—La princesa real de Hannover ha dado á luz un príncipe, cuyo nacimiento ha sido celebrado con las mas vivas demostraciones de alegría. Este acontecimiento, contra lo que se esperaba, atendido el mal estado de salud del príncipe real, asegura la sucesion de aquel estado en la dinastía reinante.

—Escriben de Lisboa que en breve debía celebrarse el enlace del conde de Tojal, ministro de Hacienda, con la hija mayor del marques de Loule y de la infanta doña Ana de Jesus María.

—Parece seguro que D. Cárlos y la princesa de Beira deben ir á Palermo con el beneplácito del gobierno francés. S. M. la emperatriz de Rusia debe pasar tambien el invierno en Palermo, adonde se cree que irá á reunirse con ella el emperador Nicolás.

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.

El Excmo. Sr. capitán general de este distrito con fecha de ayer me dice lo que copio :

«En la escandalosa lentitud y apatía que se observa en la presentación en la caja de quintos de esta provincia de los respectivos cupos que han correspondido á varios pueblos de su demarcación para el reemplazo de 1844 sin que hayan bastado para verificarla ni las amonestaciones y conminaciones de mi digno antecesor el teniente general D. Manuel de la Concha, ni las mías, ni las consideraciones, y beneficiosas concesiones con que S. M. se dignó distinguir á las de este Principado, es llegado el caso de que cesen las contemplaciones, y se proceda por medidas coercitivas y enérgicas al cumplimiento de la ley y órdenes de S. M.

En su consecuencia y sin perjuicio de que se lleve á efecto cuanto dije á V. S. en comunicacion de 26 del actual modificada por la que en el asunto le dirigí ayer, y debe llevarse á efecto desde el día 16 del corriente, he dispuesto que las tropas acantonadas en los pueblos de Villafranca del Panadés, Igualada, Manresa, Berga, Vich, Mataró y otras que tenga por conveniente destinar, se pongan en movimiento, recorran los pueblos en los diferentes partidos judiciales y hagan que los ayuntamientos presenten ante la Diputación provincial sus respectivos cupos, bien sea por los individuos á quienes haya cabido la suerte ó por sustitutos. Y como al mismo tiempo podrá suceder que en las dificultades de encontrar sustitutos traten los mozos de ausentarse de los pueblos para sustraerse de la autoridad local que les obligaría á presentarse, se hace preciso, que entre las medidas que V. S. crea conveniente tomar para evitarlo, tome desde luego la de prohibir se espidan cartas de radio ni pasaportes para dentro ó fuera de la provincia á individuo alguno de los que hayan sido ó deban ser comprendidos en el actual reemplazo, ni á sus padres ó tutores, hasta tanto que el pueblo á que pertenezcan no acredite haber presentado en caja su cupo respectivo, sirviendo á V. S. de gobierno que entre las instrucciones que doy á las fuerzas antes indicadas, es una la de que aprendan y hagan conducir á la Ciudadela de esta plaza á cuantos se encuentren fuera de la jurisdicción de sus pueblos sin el correspondiente documento de seguridad, ó que teniéndolo se hiciesen sospechosos en donde formando un depósito y mantenidos á sus espensas ó por los pueblos, se destinarán á los trabajos de fortificación y permanecerán hasta que se justifique haber ingresado en caja los mozos ó sustitutos que les correspondan, ó que ellos mismos sean declarados prófugos por la Diputación provincial con arreglo á la ley de reemplazos; y atendiendo á que por la movilidad que en virtud de estas disposiciones han de tener las tropas, es consiguiente su mayor fatiga y deterioro en las prendas de vestuario y consumo de calzado, é insiguiendo en esta parte lo anteriormente mandado por el gobierno de S. M., he dispuesto que provisionalmente y hasta la aprobación de la Reina (Q. D. G.) se facilite á las que se empleen en este servicio los mismos pluses y raciones de campaña que entonces se les designaron, los cuales suministrarán los pueblos en especie ó dinero con cargo á los fondos provinciales para su repartimiento y pago de los morosos.

Tomadas por mi parte estas disposiciones, con la reserva de dictar otras si fuese necesario, solo me resta escitar el celo de V. S. para que por la suya hagan cumplimiento; y que por la Excmo. Diputación provincial, á quien como á V. S. recuerdo la real orden de 18 del pasado que le transmití en mi

citada comunicacion del 26, se proceda con la posible actividad en la revision de expedientes, declaracion de soldados y entrada en caja, para lo cual no deben obstar las dificultades que puedan ofrecer los expedientes de sustitutos, puesto que desde luego debe pasarse á la declaracion y admision de los quintos sin perjuicio de que se les espida el certificado de libertad cuando hayan sido admitidos los sustitutos."

Y decidido por mi parte á procurar que el importante servicio de la quinta se llene con la prontitud que reclaman los intereses del Estado, haciendo desaparecer las dilaciones perjudiciales que se observan en el particular, prevengo á los encargados de la expedicion de pasaportes que se abstengan de darlos á los jóvenes sujetos á la quinta sin que hayan acreditado estar cubiertas las obligaciones del pueblo por sustitucion; encargando igualmente á todos los empleados de proteccion y seguridad pública y los alcaldes constitucionales que detengan á cuantos hombres encuentren sin los documentos correspondientes, y que aparezcan ser de la clase de los sorteables, los cuales remitirán á las órdenes del Escentísimo Sr. capitan general.—Barcelona 8 de octubre de 1845.—José Fernandez de Enciso.

El señor intendente de esta provincia con fecha de ayer me dice lo siguiente: —«Paso á manos de V. S. un ejemplar de la circular de la Direccion general de contribuciones indirectas de fecha 28 de agosto último con los modelos que la acompañan, para el establecimiento de la recaudacion desde 1.º del mismo mes del derecho de hipotecas creado por el artículo 10 de la ley del presupuesto general de ingresos; rogando á V. S. se sirva disponer su insercion con urgencia, en el Boletin oficial de la provincia.—Con esta ocasion y en cumplimiento de lo que se me encarga en el párrafo 2.º de la disposicion 16 de dicha circular, me hallo en el deber de escitar el celo de V. S. para que se sirva V. S. hacer las prevenciones conducentes á los alcaldes constitucionales y á los curiales dependientes de su autoridad, para la debida y puntual observancia de las disposiciones que comprende el real decreto de 23 de mayo, circulado en 15 de junio último; y á fin de que no puedan alegar ignorancia de las penas que establecen los artículos 43 al 47 inclusivos, capítulo 3.º del mismo.»—Y he estimado oportuno darle la debida publicidad por medio del Boletin oficial á fin de que llegando á noticia de los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y de las demas personas á quienes incumbe sean las disposiciones del gobierno de S. M. debidamente cumplimentadas. Barcelona 10 de setiembre de 1845.—José Fernandez de Enciso.

Para que la recaudacion del derecho de hipotecas creado por el artículo 10 de la ley del presupuesto general de ingresos circulada en 14 de junio último, sea uniforme en todo el reino y acomodada á las disposiciones de la misma y del real decreto de 23 de mayo, la direccion ha acordado las siguientes:

1.ª Todas las escrituras ó documentos públicos ó privados que se otorguen ó hayan otorgado desde 1.º del mes actual, estan sujetos á los derechos que se marcan en los artículos del 1.º al 15 inclusivos, capítulo 1.º del real decreto citado.

2.ª Los instrumentos que carezcan de este requisito deberán presentarse en el término de un mes con aquel objeto, quedando en otro caso sujetos los interesados á la responsabilidad que se establece para los infractores.

3.^a El medio por ciento de hipotecas que ha venido exigiéndose, queda suprimido por la ley, y no se cobrará por los actos que hayan tenido lugar desde el día 1.^o del corriente.

4.^a Las oficinas del registro de hipotecas continuarán por ahora á cargo de los que las desempeñan actualmente en concepto de poseedores por compra, arrendamiento vitalicio ó temporal, ó como encargados por razon de ser escribanos mas antiguos de los juzgados ó secretarios de ayuntamiento.

5.^a Si en algun partido judicial no hubiere establecido oficio de hipotecas, los señores intendentes escitarán el celo de los señores regentes respectivos para que hagan que con arreglo á las disposiciones vigentes se ponga á cargo del escribano mas antiguo del juzgado.

6.^a La recaudacion del derecho de hipotecas estará á cargo de las tesorerías y depositarias de rentas en las capitales de provincia y de partido administrativo, con intervencion de las administraciones respectivas; en las cabezas de partido judicial al de los administradores de estancadas ó aduanas, y donde no hubiese esta clase de empleados á sueldo fijo del Estado, los señores intendentes, á propuesta y bajo la responsabilidad de la administracion, podrán elegir á los expendedores de efectos estancados ó personas particulares que garanticen su manejo.

7.^a Los administradores de contribuciones indirectas, tomando los informes oportunos, fijarán y propondrán á los señores intendentes la cantidad que por fianzas deban prestar los encargados del registro con arreglo al artículo 34 del real decreto de 23 de mayo. Igualmente propondrán el premio que á su juicio deba señalarse á los encargados de la recaudacion en cada partido, teniendo presente la importancia de esta y la obligacion de poner los fondos en tesorería de provincia ó depositaria de partido administrativo mas inmediato, y que en ningun caso ha de exceder del 3 por ciento sobre la suma recaudada. La aprobacion de fianzas corresponde á los señores intendentes bajo su responsabilidad; el premio de recaudacion se someterá á la direccion general.

8.^a Los encargados de los registros de hipotecas practicarán las liquidaciones en los términos que expresa el modelo número 1.^o, en vista de las cuales los recaudadores estenderán los recibos segun el número 2.^o

9.^a Los administradores de contribuciones indirectas exigirán que todos los escribanos de la provincia pasen á los encargados de los registros de hipotecas de sus respectivos partidos judiciales las relaciones de que habla el artículo 31 del real decreto de 23 de mayo, con sujecion á los modelos números 3.^o y 4.^o

10. Los administradores de partido y subalternos y los recaudadores del derecho del registro, pasarán estados mensuales á la administracion de indirectas de la provincia con arreglo al modelo núm. 5.^o, y estos gefes lo harán á esta direccion en el mismo período, segun el núm. 6.^o

11. Del mismo modo los encargados del registro remitirán tambien mensualmente á la administracion de la provincia estados arreglados á los modelos números 7.^o y 8.^o Estos estados los comprobarán los referidos gefes con los de los recaudadores para cerciorarse de su exactitud, antes de remitir á la direccion general de que habla la regla anterior.

A estos estados acompañarán en relaciones separadas el producto de las multas que se impongan espresando los conceptos por que sean.

12. Para la formacion de los libros en que se hayan de hacer las anotaciones del registro de hipotecas, los señores intendentes dispondrán que los encargados de los registros manifiesten cuántos sean precisos en sus respectivos partidos ju-

diciales, por los conocimientos que tengan del movimiento de la propiedad é importancia de los pueblos; en la inteligencia de que en un mismo libro puedan sentarse las traslaciones de dominio de fincas situadas en dos ó mas pueblos con la debida separacion unas de otras, y las rústicas de las urbanas, y no confundiendo las trasmisiones de propiedad con los arriendos ó subarriendos, pues estos siempre deberán hacerse en diferentes libros. Los registros en estos se abrirán conforme á los modelos números 9.º y 10, y los índices al núm. 11.

13. Tan luego como el administrador de contribuciones indirectas haya recibido las notas de todos los libros necesarios en la provincia, dispondrá su formacion en papel comun, foliándolos y rubricándolos segun se previene en el artículo 28 del real decreto de 23 de mayo, y previniendo se abran con arreglo á los modelos citados. Igualmente remitirán á cada partido el libro de actas de visita de que habla el artículo 38 del mismo real decreto.

14. Interin se forman los libros y se dirigen á los encargados de los registros, estos tomarán razon de los instrumentos que se otorguen, en disposicion que consten todas las circunstancias que comprenden los modelos para poder ser trasladados á aquellos.

15. Los señores intendentes remitirán á esta direccion general una nota en que consten: 1.º Los pueblos que componen cada partido judicial, con expresion de sus nombres; 2.º El de los sugetos encargados de los oficios del registro, título ó nombramiento en virtud del cual los desempeñan, si es por enagenacion de la Corona, por arrendamiento vitalicio ó temporal, nombramiento del gobierno ó de los ayuntamientos ó por ser escribanos mas antiguos; y 3.º qué cantidad se calcula podrán percibir por los derechos de inscripcion con arreglo á los señados á los nuevos aranceles judiciales; con cuantas observaciones sean conducentes para formar un juicio cabal sobre este importante punto; en el concepto de que ninguna novedad se hace por ahora en la aplicacion y distribucion del producto de los derechos del arancel judicial entre la Hacienda y los servidores de las oficinas de hipotecas.

16. Inmediatamente que los señores intendentes reciban esta circular, escitarán el celo de los señores regentes de las audiencias para que prevengan á los jueces y demas curiales que cada cual por su parte contribuya en la que le es respectiva al exacto cumplimiento del Real decreto de 23 de mayo y circular de 15 de junio último relativos al derecho de hipotecas.

Iguales escitaciones harán á los señores gefes políticos y demas autoridades militares ó eclesiásticas.

La direccion recomienda al celo de V. S. la ejecucion de estas disposiciones, á que añadirá las que su inteligencia le dicte y sean necesarias para el completo establecimiento del derecho de hipotecas, encargándole su insercion en el Boletín oficial de la provincia y que se sirva darla aviso del recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1845.

El Sr. subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 30 de setiembre me dirige la Real orden siguiente:

El Sr. ministro de la Gobernacion de la Peninsula dice con esta fecha al director general de caminos lo que sigue.—En vista de una proposicion presentada por D. Joaquin Gispert, D. Jaime Badía y D. Fernando Moragas para ejecutar por su cuenta un canal para el riego del llano de Barcelona tomando al efecto las aguas sobrantes del rio Llobregat en un punto intermedio entre Mauresa y

Martorell, y de conformidad con el dictámen de la direccion general de caminos, la Reina se ha servido concederles la autorizacion necesaria para formar el proyecto de esta obra, que habrá de constar de los planos y perfiles, memoria descriptiva, presupuesto, relacion de terrenos que hayan de ocuparse (que se marcarán en el plano general con sus subdivisiones) y los demas documentos necesarios para completar el referido proyecto, el cual deberá ser presentado al exámen del gobierno en el término de un año; en el concepto de que si mereciere la aprobacion se otorgará á los interesados la concesion definitiva de esta empresa, bajo las condiciones que el gobierno estime oportunas. De Real órden comunicada por el Sr. ministro lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de sus habitantes. Barcelona 8 de octubre de 1845.—José Fernandez de Enciso.

ANUNCIO JUDICIAL.

D. Nicolás de Campuzano, juez de primera instancia de la villa de Vilafranca del Panadés y su partido, etc.

Hago saber que en méritos del espediente promovido en este mi tribunal y juzgado, por el reverendo D. José Farquell presbítero y obtentor de la fundacion de misas ordenado por los Albaceas testamentarios de Josefa Carbonell, viuda, de la villa de Sitges; se dice y manda á todas y cualesquier personas que se crean con derecho á la sucesion de los bienes que fueron de Ramon Batlle patron de mar de la referida villa de Sitges, los cuales poseyó hasta su muerte en calidad de heredera, su hija Josefa Batlle y Puig, consorte de José Suriol, que falleció sin sucesion, comparezcan por medio de legitimo apoderado, con poder bastante á deducirlo en méritos de dicho espediente, dentro el término de treinta dias, pasado el cual, se pasará adelante en él, sus ausencias en nada obstante, y para que venga á noticia del público se manda fijar el presente en los lugares de costumbre de la presente villa, y en los de la de Sitges, y su insercion en el Boletin oficial de la provincia, y periódico de Brusi de Barcelona. Dado en dicha villa de Vilafranca del Panadés, á los veinte y nueve de agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Nicolás de Campuzano.—Por mandado de dicho señor, Salvador Valles, y Batlle Barges, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Universidad literaria de Barcelona.

El dia 13 del corriente mes continuarán los exámenes extraordinarios de prueba del último curso y de grados de bachiller y de licenciado en esta Universidad y facultades de medicina y farmacia, conforme á las disposiciones vigentes al principiar el curso, y sin alteracion alguna, como en los años anteriores. Barcelona 11 de octubre de 1845.—P. D. D. S. R. D.—Francisco Bagils y Morlius, secretario general provisional.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

En reemplazo de D. Jorge Pereira que nombré agente investigador del cuartel 3.º de esta capital, he nombrado á D. Antonio Molló. Lo que hago notorio al público para que sea reconocido por los habitantes del mismo, y le presten las noticias que les pida referentes al cumplimiento de su encargo. Barcelona 11 de octubre de 1845.—Antonio de la Escosura y Hevia.

Asociación de socorros mutuos de los abogados de Cataluña.

Se recuerda á las señoras viudas y pensionistas que tienen derecho á los auxilios de esta asociacion, que el día 15 del corriente es el señalado por estatutos para el pago del trimestre, á cuyo fin deberán presentar desde luego los documentos que acrediten su existencia y estado. Barcelona 10 de octubre de 1845. —Por acuerdo de la junta de gobierno.—José María Gatell, secretario.

Lotería nacional primitiva.

Hoy domingo 12 del corriente á las doce de la mañana, se cierra la admision de juegos para la estraccion que se sorteará en Madrid el día 20 del mismo.

SUBASTAS.

Se avisa al público que el jueves próximo 16 del corriente, se hará pública almoneda de varios útiles de una fábrica de pintados á las tres de la tarde, en la calle de la Puerta Nueva, núm. 47.

La junta económica del primer regimiento de artillería que se reune el martes 14 del corriente á las doce de su mañana, para tratar definitivamente de la construccion de los capotes del cuerpo; invita á los señores fabricantes de paño que hayan presentado sus muestras, como tambien á los que no lo hayan verificado y gusten hacerlo, á que concurran en la referida hora en casa del señor coronel sita en la plaza del Teatro, núm. 12, donde podrán hacer sus proposiciones.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Hoy en la parroquial de S. Francisco de Paula, el monte pio bajo la advocacion de nuestra Señora del Pilar y el Beato José Oriol, obsequiarán á sus patronos con misa solemne á las diez cantada á coros, y predicará el Rdo. don Mariano Fullá, Pbro.

Hoy los vecinos de la calle den Cuch y otros devotos, tributan á su patrona por los singulares beneficios que tienen recibidos de tan digna madre la Virgen del Pilar en su propia capilla erigida en la misma calle los cultos siguientes. Por la mañana habrá algunas misas, á las diez la mayor que celebrará el ilustre protector de la misma capilla, concluida esta habrá otra, por la tarde á las cinco el santísimo rosario cantado y despues la novena, concluyéndose con los gozos de la santísima Virgen; en ambas funciones asistirá la música de los ciegos individuos del colegio de S. Cayetano costeado por el Excmo. ayuntamiento. En los demas dias el santísimo rosario será rezado y en seguida la novena; se empezará á las seis.

La M. I. y V. congregacion de Jesucristo en la afliccion, establecida en la parroquial de San Francisco de Paula, á las cuatro y media de esta tarde celebrará los espirituales ejercicios propios de su instituto, y concluidos se rezará el santo trisagio; todo con esposicion de Su Divina Magestad.

Hoy en la iglesia de la congregacion de nuestra Señora de la Esperanza y salvacion de las almas, á las cuatro de la tarde se empezará la corona, luego se harán los ejercicios propios de la congregacion con esposicion y reserva de Su Divina Magestad.

La congregacion seglar de la Natividad de nuestra Señora, celebrará hoy sus espirituales ejercicios en la iglesia de religiosas Mínimas, empezándose á las cinco de la tarde, y predicará el R. D. Jaime Prat, Pbro.

Compasivo novenario que en la parroquial de nuestra Señora del Pino se hace en sufragio de las benditas almas del purgatorio: todos los dias á las diez se cantará solemne oficio por la Rda. comunidad, con responso general: á las cinco y media de la tarde se empezará el santo rosario, luego la novena, y plática que hará en el dia de hoy el R. D. Antonio Creuhet; y se concluirá con los lamentos. El Emmo. Sr. cardenal arzobispo de Toledo concedió á los que harán la mencionada novena, por cada dia 100 de indulgencia, teniendo la bula de la santa Cruzada, y rogando por la exaltacion de la santa fe &c.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

Carta de Laval, ministro protestante vuelto á la religion católica. Véndese en la imprenta de Albert, calle de S. Pablo, en la de Tauló, calle de la Tapinería, y en la de Torres, Rambla de los Estudios, al módico precio de dos reales vellon.

Campanas de Alcubino, caballero y doctor en frenología, magnetismo y sistema de Fourier, obra original satirica por D. J. O. F. M. y T. Esta obrita que encierra como el Quijote de Cervantes una crítica severa que pone en ridiculo las tres ciencias fantásticas de frenología, magnetismo y sistema de Fourier, se publicará por entregas de igual tamaño como la que se distribuye á 12 cuartos en las librerías de Piferrer, plaza del Angel; Indar, Platería; Pla, calle de Cottoners; Mayol, calle de Fernando VII, y Verdaguer. Como las dichas ciencias prodigan principios muy brillantes en su teoría, no dejan de prometer felices resultados, y no son en la práctica mas que invenciones disolventes y anti-sociales, no parecerá extraño que se pondere la utilidad de esta obrita ofreciéndola con confianza á toda clase de personas de educacion como á instructiva, deliciosa y amena en su estilo.

De la reunion peninsular por medio de un doble casamiento entre las dinastías reinantes de España y Portugal. Véndese á 3 rs. en la librería Española, calle Ancha; Gorchs, bajada de la Cárcel, y Gaubert, frente la de la Canonja.

Kernok el Corsario. Esta interesante novela marítima del célebre Eugenio Sue, perfectamente traducida y de esmerada impresion, se vende á 3 rs. en la librería de Matas, calle de la Platería.

AVISOS

Un español de acreditada ilustracion, que en su juventud fue durante cinco años preceptor de historia sagrada y profana, latin y frances en una ciudad del centro de Francia, y que por lo mismo posee el idioma frances con la debida perfeccion, ofrece enseñarlo en su casa ó en la de los discípulos por un método fácil y sencillo, particularmente para los que son gramáticos. A los que no lo sean les enterará antes de las partes de la oracion, y dará lecciones de lengua castellana á los franceses que quieran aprenderla. Informarán en la botica de frente la fuente de la Puerta Ferrisa.

En la calle de la Platería, núm. 45, piso tercero, vive un presbítero maestro de frances que desea ocuparse en dar algunas lecciones de dicho idioma en casa de los padres que tengan á bien favorecerle ó en la suya propia. Dará razon. D. Antonio Bosch, platero.

En la calle de San Ramon, núm. 14, piso segundo, darán razon de un sacerdote que desea colocarse en alguna casa de esta capital para dar lecciones de instruccion primaria y secundaria á tres ó cuatro jóvenes.

Se necesita un maestro particular que sepa el método de la letra inglesa para dar lecciones de escribir á dos señoritas. Darán razon en la Barceloneta, calle del Lavadero, núm. 7.

Un profesor que enseña de solfa, piano y guitarra con método fácil y delectable, pasará á las casas particulares y establecimientos de educacion en horas cómodas de día y de noche á precio moderado: darán razon en la calle de la Canuda, tienda de muebles, núm. 11.

Un francés que ha hecho sus estudios clásicos desea encontrar una buena casa para enseñar el francés y latin si hay algun niño, hacer comisiones ú otros negocios, á precio equitativo. Dará razon el memorialista de la calle de San Pablo, núm. 97.

Un esclaustrado de mediana edad desea encontrar colocacion en clase de mayordomo ó colector de alguna heredad ó patrimonio, pues entiende en la labranza de tierras: tiene personas que le abonan. Informará el chocolatero de la Rambla de los Estudios, núm. 61.

Se necesitan dos ó tres muchachos de diez á trece años de edad para ocuparles en la fabricacion: informarán en la tienda de quincalla de D. Juan Vila y Tomas, plaza del Angel, núm. 3.

En la Rambla cerca Santa Mónica, tienda nueva núm. 5, y en la calle Mayor del barrio de Gracia, núm. 24, primer piso, darán razon de quien prestará 1500 libras sobre una finca en esta ciudad ó sus inmediaciones. Asimismo informarán del que comprará una casa en dicho barrio que esté situada desde la casa llamada Fontana hasta el ex-convento de Carmelitas.

El profesor de baile D. José Alsina, acaba de abrir en su academia un nuevo salon independiente para reuniones de invierno, el cual proporcionará á los que gusten ocuparlo bajo convenio. En dicho establecimiento se dan lecciones de bailes modernos, nuevos rigodones de la música del acreditado profesor D. Antonio Pasarell; nueva mazurca; galop con varios juegos de pañuelos; minués, waltz de Straus y demas bailes de sociedad, asi como de teatros nacionales y estrangeros, bajo los mejores y modernos métodos como tiene acreditado. El espresado profesor asistirá á las casas particulares y colegios que gusten honrarle, dando aviso en la Rambla de San José, núm. 53.

Un escribano de una de las poblaciones de la costa de levante de esta provincia, necesita de un escribiente que ademas de tener una esmerada conducta, posea un buen carácter de letra y escriba correctamente: el que reuniendo estas circunstancias guste entrar en proposiciones, podrá dirigirse á la tienda de papel de las cuatro esquinas del Call, junto á la administracion de loterías que informarán.

Mr. Felipe Amici, profesor que fue en la universidad de Athenas y del colegio de Smirna, abrirá academias de idioma latin, francés, italiano, griego antiguo y moderno por métodos breves y sencillos; tambien dará lecciones particulares de dichos idiomas: dicho profesor se hallará todos los dias de once á doce de la mañana en la librería de la calle Nueva de San Francisco, núm. 9, para los que gusten tratar con él.

El que pretenda subarrendar un molino con sus cuadras correspondientes para máquinas ó telares, con dos saltos de agua, ruedas, árbol y demas necesario, podrá acudir á la calle de las Carretas, tienda núm. 58, que informarán.

En obsequio del mérito y talento distinguido del doctor en ambas facultades de medicina y cirugía D. José Francisco de Asis Molas, que vive plaza del Oli, no puedo menos de darle públicamente las mas afectuosas gracias por haberme librado de una enfermedad que indispensablemente me hubiera conducido al sepulcro. Despues que por espacio de 13 ó 14 años habia consultado y seguido el plan curativo de los profesores mas notables de la presente ciudad y estrangeros sin haber acertado jamas siquiera á paliar mi mal, determiné pues ir á tomar el consejo del Sr. Molas animado por la confianza de haber visto y presenciado que dicho profesor habia, con hábiles operaciones quirúrgicas y con tratamientos medicales, curado otras personas de males crónicos é inveterados; en efecto no salió fallida mi esperanza, con un plan hábilmente combinado ha triunfado, logrando poner fin á tan rebelde afeccion. Lo que espongo al público, tanto por si alguno como yo se encontrase con males rebeldes y perniciosos, como en testimonio de la memoria y eterno reconocimiento con que le honrará el corazon de Jaime Campderrós y Ferrer.

El mismo doctor Molas acaba de ser nombrado médico de la sociedad de beneficencia creada por los franceses en la presente ciudad, bajo los auspicios de S. A. el duque de Nemours y el señor cónsul Lesseps. Dicho nombramiento justifica mucho mas los méritos de tan digno como ilustrado profesor.—Jaime Campderrós y Ferrer.

La viuda, hijos, hermana y demas parientes de D. Francisco de Llorellas y Vila (Q. E. P. D.) suplican á los amigos á quienes por omision involuntaria no se haya pasado aviso se sirvan asistir el lunes próximo dia 13 á las diez de la mañana á los funerales que para descanso de su alma se celebrarán en la Santa Iglesia Catedral.

RETORNO.

El ordinario de Rubí que paraba en el meson del Mon y en San Agustin, se hallará ahora en casa de Pablo Escaix, calle de la Cendra, núm. 29, de donde saldrá todos los dias á las dos de la tarde para dicho pueblo.

ALQUILERES.

Hay para alquilar un primer piso con buenas luces: darán razon en la tienda de hornero de la calle Condal, núm. 38.

En una calle de mucha vecindad y concurrencia se desoeupa una bonita tienda, cuyo mostrador y demas enseres, que son enteramente nuevos, se cederán á precios muy arreglados: su mucha proximidad á la Rambla y el alquiler barato podrán interesar á quien trate de establecerse ó trasladarse. Informarán en la zapatería de Bros, calle de Fernando VII, núm. 24, al lado de la perfumeria de Roviralta.

PÉRDIDAS.

Por varias calles de esta ciudad se perdió un pendiente de diamantes: el que lo haya encontrado sírvase devolverlo en la calle de Raurich, núm. 9, último piso, que se le darán dos duros de gratificacion.

SIRVIENTES.

Una viuda de mediana edad desea encontrar para servir á un señor solo ó matrimonio sin familia, dentro ó fuera de esta ciudad: darán razon en la calle dels Metjes, núm. 17, piso tercero.

En la calle de las Sitjas, tienda de carpintero, núm. 11, informarán de un jóven robusto, de edad 24 años, que busca colocacion en algun almacen ó casa de comercio.

De un soltero de 28 años de edad que desea servir en clase de criado, darán

razon en la calle del Conde del Asalto, núm. 74, tienda de revendedor: personas de carácter abonarán su conducta.

El memorialista de la calle de Fernando VII, núm. 22, dará razon de un jóven que busca colocacion de criado en alguna casa, y tiene quien lo abona.

Se necesita un muchacho de buena conducta para aprendiz: se le enseñará el oficio de encuadernador y el despacho de una tienda de librero; no debe pasar de los 15 años. Darán razon en la tienda de quincalla, núm. 11, calle de la Vidriería, junto á la botica.

DIVERSIONES PUBLICAS.

Gran gabinete de figuras de cera y de movimiento sito en la calle del Pino, núm. 10. Hoy se principiará á enseñar en dicho gabinete el verdadero y fiel retrato de Fieschi, inventor y disparador de la máquina infernal en Paris, y ademas los grandes grupos con figuras de movimiento. Entrada á 2 rs. y los niños 1 real.

PLAZA DE TOROS.

Circo olímpico de Madrid.

Orden de la funcion. 1.^a Diferentes actitudes á caballo, por el jóven Emilio. 2.^a Intermedio del Clown americano. 3.^a Ejercicios ecuestres, y el salto de las cintas, por la señorita Eulalia. 4.^a El hermoso caballo andaluz hará el grande salto de la cuba de papel, y terminará con el gastrónomo en el cual se sentará á la mesa y comerá los diferentes manjares que se le presentarán. 5.^a El Recluta frances, escena jocosa verificada por el señor Meric. 6.^a Ejercicios acrobáticos por madama Saqui. 7.^a Grande volteo, y el salto de las barreras por la señorita Carolina. 8.^a Seguirá un nuevo y jocoso intermedio, de la peculiar invencion del gracioso, que por su rareza y originalidad sorprenderá agradablemente á los espectadores. 9.^a El señor Joanet, entre otros equilibrios, hará el dificultoso salto del hombre en posicion horizontal, y el de los tres aros. 10.^a Seguirá la grande escena de Malek-Adhel y Matilde, ó la conversion del moro; sacada de la historia de las cruzadas, de la célebre madama Cottin, y ejecutada por la señorita Carolina y el señor Meric, sobre dos caballos en pelo, con acompañamiento de moros y cristianos. Dando fin con la ascension desde la plaza hasta lo alto de los tejados de la misma, atravesando todo el edificio, ejecutada por madama Saqui, cuyo ejercicio tiene por título, Orlando furioso. Durante la funcion se tocarán varias piezas de música.—Los precios son los mismos, y el despacho de targetas en los mismos puntos. Empezará la funcion á las tres y media.

PARTE COMFRCIAL.

Cambios del dia 11 de octubre de 1845, dados por el Colegio de Corredores r. a. s. de Cambios de esta plaza.

Lóndres 37 1/8 á 45 dias fecha.

Alicante 1/4 id.

Paris 15 y 85 c. corto.

Murcia 5/8 id.

Marsella 15 y 96 c. á 90 dias fecha.

Reus al par.

Madrid 1/4 á 3/8 p. c. daño.

Vales no consolidados 10 p. c. valor.

Málaga 3/8 á 1/2 id.

Títulos del 5 p. c. 22 id. nominal.

ABERTURA DE REGISTRO.

Para Cádiz y sus escalas saldrá el 16 del corriente el paquete de vapor español Málaga, su capitan D. Francisco Roca, admitiendo carga y pasajeros, á quienes ofrece el mas esmerado trato. Lo despacha D. M. Flaquer, hijo, calle nueva de S. Francisco, núm. 11.

Embarcaciones llegadas al puerto en el día de ayer.

Mercantes españolas.

De Sevilla y Cartagena en 9 días el laud *Hércules*, de 43 toneladas, patron José Antonio Vives, con 1200 fanegas de trigo á D. Joaquin Castelló.

De Valencia y Tarragona en 10 días el laud *Cristina*, de 38 toneladas, patron José Adam, con 120 sacos de arroz, 100 de harina, 110 cahices de salvado y 7 balas de anís para Villanueva.

De Calpe en 3 días el laud *Cristina*, de 24 toneladas, patron Pedro Vicente, con 1200 arrobas de algarrobas á D. José Gili.

De Sevilla, Cádiz y Tarragona en 18 días el místico *San Antonio*, de 33 toneladas, patron Gerardo Maristany, con 90 fanegas de garbanzos, 27 de alpiste, 40 pipas de aceite y 78 saquetas de lana á los señores Girona y compañía.

De Valencia y Vinaroz en 5 días el laud *Colón*, de 48 toneladas, patron Vicente Campos, con 303 sacos de harina, 20 de habichuelas y 10 de arroz para Villanueva.

De Alicante en 5 días el laud *Antonieta*, de 26 toneladas, patron Antonio Bonifí, con 500 fanegas de trigo á D. Ramon Comas y Salitre.

De Puerto-Rico, Vigo y Alicante en 72 días la polacra *Neptuno*, de 125 toneladas, capitán D. José Oliver, con 108 balas de algodón, 576 cueros, 4 fardos de cera, 37 sacos de cacao, 19 bocoyes de azúcar y 1 saco de semilla de algodón á D. Lorenzo Coca.

De Christiansund y Tarragona en 27 días el bergantin *Hipomenes*, de 139 toneladas, capitán D. Miguel Lluch, con 7800 vogs de bacalao y 315 de pezpalo á D. Julian Soller.

Vapor español *Mercurio*, capitán don Ignacio Carbó, para Cádiz con efectos de tránsito.

Bergantin-goleta *Juliana*, capitán don Manuel Antonio Sarrachaga, para Málaga con vino, aguardiente, papel y otros efectos.

Polacra *Unión*, capitán don Juan Mataró, para Buenos-Aires con vino, aguardiente, jabón y otros efectos.

Místico *Emilio*, patron Pedro Maristany, para Tarragona y Santander con 9 bultos de géneros del país y lastre.

Jabeque *S. Vicente*, patron Vicente Juan, para Alcudia en lastre.

Laud *S. Luis*, patron Vicente Calafat, para Valencia en idem.

Id. *Afortunado*, patron Carlos Vivas, para idem con efectos de tránsito.

De Valencia en 1 día el laud *Conchita*, de 19 toneladas, patron D. Francisco Larroda, con 400 carneros, 44 sacos de arroz, 16 balas de anís, 4 fardos de alazor y 2 balas de seda.

De id. en id. el laud *Gabriela*, de 30 toneladas, patron Bautista Asensi, con 323 carneros.

De id. en id. el laud *Santo Cristo*, de 47 toneladas, patron Ramon Romani, con 300 carneros y 140 sacos de arroz.

De id. en id. el laud *San José*, de 35 toneladas, patron José Antonio Rivas, con 199 carneros y 61 cajas de azúcar.

De Cartagena y Tarragona en 8 días el laud *San Pablo*, de 39 toneladas, patron Juan Molero, con 1300 fanegas de cebada á D. Vicente Galerías.

De Alicante en 4 días el laud *San Pedro*, de 33 toneladas, patron Juan Roig, con 950 fanegas de trigo á D. Ramon Comas y Salitre.

De Génova en 10 días el bergantin *Jóven Nunito*, de 115 toneladas, capitán D. Gerónimo Alsina, con 2253 fajos de hierro, 177 cajas de hoja de lata, 100 balas de trapos, 138 de cáñamo y 3134 astas á D. Joaquin y viuda Montovio.

Ademas 5 buques de la costa de este Principado con madera, sal y lastre.

Id. inglesa.

De Newcastle en 30 días el bergantin *Kennedy*, de 271 toneladas, capitán William Kennedy, con 400 toneladas de carbon de piedra á la órden.

Id. toscana.

De Liorna en 13 días la polacra-goleta *Innocenza*, de 69 toneladas, capitán Tobias d'Ottone, con 270 somes de carbon á D. Francisco Mandri.

Despachadas.

Id. *Centauro*, patron Francisco Miñana, para idem en lastre.

Id. *Pompeyo*, patron Vicente Sister, para idem con 120 bultos de géneros del país.

Laud *S. Magin*, patron Manuel Guasch, para Vinaroz en lastre.

Id. *Amor*, patron José Agustin Bas, para id. en lastre.

Id. *S. Francisco*, patron Alberto Linares, para Villajoyosa en idem.

Id. *Misericordia*, patron José Gomez, para Cartagena con 40 bultos de géneros del país, ruedas de molino y lastre.

Id. *S. Sebastian*, patron Manuel Carbonell, para Castellón con 20 bultos de géneros del país, una piedra para molino y lastre.

Ademas 13 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 7 de octubre.

Ha llegado á esta corte la Sra. condesa de *Merlin* natural de la Habana y residente hace muchos años en Paris, donde es bien conocida no solo por su elevada clase y la brillante sociedad que frecuenta, sino tambien por sus escritos que la han proporcionado la distinguida reputacion de que goza entre los literatós.

(Heraldo.)

Nombrados por la intendencia los cobradores que han de recaudar en Madrid

las contribuciones directas, se les han entregado por la administracion los repartimientos que deben hacer efectivos por la contribucion de inquilinatos correspondientes á los meses de julio, agosto y setiembre últimos, facilitando á los contribuyentes recibos litografiados, que llevan el sello de esta oficina.

La administracion hará cuantas aclaraciones se le pidan por los interesados que tengan alguna duda en la designacion de las cuotas, y subsanará cualquier error involuntario que haya podido cometerse en cualquier concepto, segun se anuncia por esta oficina.

El consejo real ha nombrado una comision de su seno que entienda en los trabajos precisos á su completa instalacion. Lo que le ha ocupado primeramente es la eleccion de un edificio á propósito que segun se dice será el de los *Consejos*. Es de esperar que seguidamente proceda á la formacion de los reglamentos necesarios para constituirse, los cuales el gobierno ha mandado que estienda.

El *Tiempo* dice tiene comprendido que el Sr. consejero Parga ha renunciado, y que lo reemplazará el Sr. Luzuriaga.

Segun el *Tiempo* parece que está nombrado corregidor de Madrid el señor marques de Peñafiorida, ex-ministro de la gobernacion.

Ha sido nombrado para una plaza de gefe de seccion del ministerio de la gobernacion el Sr. D. Pedro Fernandez Villaverde, asesor general de correos, y para este destino el Sr. D. Simon de Roda, que ha desempeñado en diferentes provincias el cargo de gefe politico.

Por la sala tercera de esta audiencia territorial se ha dado ya el fallo en el proceso contra los señores Cortina, Madoz, Lopez y otros, confirmando la sentencia absolutoria del inferior y haciendo ademas honrosas declaraciones en favor de los procesados. El auto de vista dice así:

« Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos el auto definitivo que en 5 de julio último pronunció el juez de primera instancia D. Juan Fiol, sin que la formacion de esta causa perjudique á los comprendidos en ella en su respectiva opinion y fama. Así por esta nuestra sentencia definitiva en grado de vista lo pronunciamos, mandamos y firmamos en Madrid á 6 de octubre de 1845.—Vicente Valor.—Juan Antonio Almagro.—Pablo Govantes.—Miguel Vigil y Quiñones.—José Gamarra y Cambronero.—Felipe Escovedo. »

Se espera que no tarden en publicarse los reglamentos que faltan para dejar completas las reformas administrativas. Bien hubiéramos deseado haber visto ya en el diario oficial todos los relativos á la instruccion pública, pues nada mas propio y conveniente que tener terminado el nuevo plan para principios del próximo curso.

Escriben de San Sebastian que el Sr. conde de Gaitan, diputado general en ejercicio de la provincia, ha recibido con un diploma muy espresivo la condecoracion de la cruz de comendador de la legion de honor, que le remite el rey de los franceses, y ha puesto á la disposicion de la diputacion esta gracia cuya aceptacion dependerá, se dice en la carta, del modo con que se mire la conveniencia de

su uso. El reglamento de diputados generales que es por cierto muy antiguo, les prohíbe admitir empleo de gobierno á no ser que renuncien al de diputados, y el agraciado ha podido ver una analogía entre los empleos y las cruces de distincion del gobierno.

En la noche del domingo ha regresado á Madrid de su viage á Francia y Bélgica el Sr. D. Jaime Balmes.

Han sido nombrados decanos de las facultades que componen la universidad de Madrid, de teología D. Juan Gonzalez Cabo-Reluz, de jurisprudencia el Excelentísimo Sr. D. Lorenzo Arrazola, de medicina D. Bonifacio Gutierrez, de segunda enseñanza D. Eusebio María de Valle.

Se hablaba dias pasados, aunque ignoramos con qué fundamento, de los señores marques de Vallgornera y Oliyan para el cargo de rector. (Casi.)

Han sido puestos en libertad D. Domingo Velo y D. N. Sierra, que se hallaban detenidos en el cuartel de Guardias de Corps.

Los oficiales y demas dependientes de la diputacion provincial de Madrid han cesado en sus destinos en virtud del nuevo arreglo administrativo.

El Sr ministro de Marina ha salido de esta corte en la mañana del sábado 4 del corriente, en posta para el departamento de Cádiz. Acompaña á S. E. el oficial de la secretaria Rubalcaba: ignórase el objeto de su marcha. (Posd.)

Fondos públicos.

Bolsa de Lóndres del 2 de octubre de 1845. Consolidados 98 1/8. Deuda activa española, 26 3/4. Tres por 100, 38.

Bolsa de Paris del 4 de octubre de 1845. Cinco por 100, 117 f. 65 c. Cuatro por 100, 108 f. 50 c. Tres por 100, 83 f. 30 c. Idem empréstito de 1844, 00 f. 00 c. Deuda activa española, 36 1/2. Idem pasiva, 00. Tres por 100 empréstito de 1841, 00.

CORREO DE MADRID DEL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1845.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1845.

No se ha hecho ninguna operacion.

Cambios.

Lóndres á 90 dias 37 5/8 á 1/2.—Paris á 90, 16 lib. 5 d.—Alicante 1/2 daño.—Barcelona 1/2 daño.—Bilbao 1/2 daño din.—Cádiz 1/2 daño.—Coruña 1/4 daño.—Granada 1 daño din.—Málaga 1/2 daño din.—Santander 1/4 daño.—Santiago 3/4 daño.—Sevilla 1 daño din.—Valencia 1/2 daño pap.—Zaragoza 1/2 daño.—Descuento de letras 6 por 100 al año.

E. R.—ANTONIO BRUSI.